

SOAT

POLEZA DE CAMBIO DE DUEÑO CONFORME ECONOMÍA DE LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA
2018 12 21	2018 12 29
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2019 12 28



ASEGURADORA
SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

#037
WHU397

Nº. DE POLIZA	PLACA	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CEDENZA/VATOS	MODELO
1015100488201	WHV397	MICROBUS	PÚBLICO	2299	2016
PASAJEROS	MARCA	RENAULT		CARRERÍA	
18	LÍNEA VEHICULO	NUEVO MASTER MINIBUS		CERRADA - 8	
Nº. MOTOR	Nº. CHASIS o Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TON.		
M9TC678C022166	93YMAF4CEGJ129885	93YMAF4CEGJ129885	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad RESIDENCIA TOMADOR
DANIEL HUMBERTO RAMIREZ		684986168	CC	4446662	SANTIAGO DE CALI
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1327	1015	77556	1015100488201	BOGOTÁ D.C.-CUNDINAMARCA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA BUNT	AMPAOS POR VÍCTIMA	
920	\$849,400	\$424,700	\$1,900	HASTA	
TOTAL A PAGAR				800	
\$1,276,000				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				180	
				750	
				10	
FIRMA AUTORIZADA				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, lo invitamos a ingresar aquí.
El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 655 de 2016.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde poner siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

